

Manifiesta, que empujado el Cavildo de la Paraycuclan a unision
 de esta Ciudad, que se dice manifiestaxlo en su apreciable Carta
 de veinte, y ocho del pasado, y de la formal Exposicion que en su
 suelta, ha por a la demostacion de este Obispado, que solicita
 la Ciudad de Dozor, conderzendiendo, con la Duplica que le dixi
 go dho Cavildo para este fin; acordó dar a esta Ciudad, las
 mas Mercedas Gracia, y asegurarle que este Reconocimiento,
 y gratuita dizejan los Precedimientos del dho Cavildo,
 para no agraviar los justos derechos de esta Ciudad, ni permi
 tir que dize los ofenda en quanto este de parte de dho Cav
 quien franquexa Justoamente lo documentos de dho
 Archivo, pero que por parte de esta Ciudad se proporcionen
 el oportuno Requerimiento; en cuya precisa formali
 dad, no permitte la conuencion, y practica inconuen
 de la Santa Iglesia, que lo conuene. Y entendiéndose por esta
 Ciudad cuenta: sea para el buirner Cavildo Ordinario q
 se celebre, se tiene generalmente q todos los Cavallos
 Residentes, Diputados, y Lindeos Grabi, y Peroneros, para
 en la Villa resolver se conueniente

[Handwritten flourish]

[Handwritten flourish]

Viose en este Ayuntamiento un Memorial de Fray
 Cris. Diputado de una Compania de Operas con Dho
 En que hacen presente a esta Ciudad, tiene a su cargo
 el Reverendo Padre Prior, y Comunidad del Convento Hosp
 tal de S^{ta} Juan de Dios, el venia a trabajar con el Con
 no en este Colirio; para lo qual Duplica a esta Ciudad, se
 dice conderole su licencia, y Prerog. Y entendiéndose de cues
 da: se condele la expresada licencia con tal que haga
 de presentax a los Comisarios de Condeia, un Dico
 a todas las Juntas que haiga de Representar, para de Inue
 ligencia; lo que se haga fuer a dho Comisariot

[Handwritten flourish]

Sobre un Di
 ppende de la
 Palma. 3

Viose en este Ayuntamiento, un Memorial de Fray
 Diputado del Paraycuclan de la Palma, en que hace presente q
 Gimo, Correo, Echalla de Diputado del mismo Paraycuclan, cerca de
 don anos, y medio; y con motivo de ser de Real Coercicio el de
 Sangrador, no puede asistir a todas las diligencias que se re
 zedian, y por consecuencia ni devecer el peso del trabajo
 en el Suplicante; Y habiendo oidos Sabradores en e

